

pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al comisario don Luis A. Arqued Alsina entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocupantes de bienes y cómplices de la quebrada.

Sabadell, 12 de septiembre de 2000.—El Secretario.—57.170.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Don José Ignacio Nestares Pleguezuelo, Juez de Primera Instancia número 1 de San Bartolomé de Tirajana,

En este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 100/2000, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», para la venta en subasta de la finca que se describirá al final, por precio (tipo) mínimo que luego se dirá, por debajo del cual no se admitirán posturas. Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera vez el 27 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas.

Si la subasta quedara desierta y el actor no solicitare la adjudicación de la finca, se celebrará segunda subasta el 29 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, y en su caso, tercera subasta el día 29 de enero de 2001, a las nueve treinta horas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado la cantidad del 20 por 100 del tipo mínimo de la primera subasta para participar en la primera, o el 20 por 100 del tipo de la segunda para participar en la segunda o tercera.

Desde el anuncio de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Las posturas o pujas pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

Las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta, continuarán vigentes a pesar de la subasta, entendiéndose que el adjudicatario de la finca las acepta y queda subrogado en las mismas, sin que el precio ofrecido pueda destinarse a su extinción.

La certificación expedida por el Registro de la Propiedad para conocer las cargas de la finca subastada, estarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de cualquier interesado.

Tipo de primera subasta: 11.830.000 pesetas.

Tipo de segunda subasta: 75 por 100 del tipo de la primera.

Tipo de tercera subasta: No hay tipo mínimo para pujar.

Finca subastada

Urbana número 2.759 de la sección primera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, inscrita al folio 173 vuelto del tomo 1.413 del archivo general, libro 32.

Es el local comercial número 22 situado en la planta primera o baja del bloque o zona B del complejo «Los Molinos», con una superficie de 44,62 metros cuadrados.

En San Bartolomé de Tirajana, 29 de septiembre de 2000.—El Juez.—57.651.

SAN ROQUE

Edicto

El Secretario del Juzgado,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 72/00, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representado por la Procuradora señora Hernández Jiménez, contra «Residencial Bahía del Sol, Sociedad Anónima»,

se saca a pública subasta y por término de veinte días la finca que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 23 de noviembre de 2000 y hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 37.001.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en esta subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo indicado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el próximo día 11 de enero de 2001, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y debiendo consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100, al menos, del tipo señalado.

Séptima.—En prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y local, para el próximo día 7 de febrero de 2001, debiendo consignarse, previamente, para tomar parte en ella, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Parcela de forma poligonal, número R-2 del Plan Parcial PM-6, Villa Victoria, en el barrio de Puente Mayorga, del término municipal de San Roque. Ocupa una superficie de 4.332 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 941, libro 284, folio 212, finca número 19.736, inscripción primera.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la deudora, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en la finca hipotecada.

Caso de no poderse celebrar alguna de las subastas en los días indicados por necesidades del servicio, festividad o fuerza mayor, se entenderá que dicha celebración se producirá en el día hábil siguiente.

San Roque, 1 de septiembre de 2000.—El Secretario.—57.231.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Miguel Ángel Álvarez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 314/99, a instancia del Procurador de los Tribunales señor Anzizu Furest, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra la finca que después

se dirá, propiedad de doña Isabel Hernández Corral, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 7.845.378 pesetas de principal, más intereses y costas en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Entidad número 9. Piso ático, puerta primera, destinado a estudio de la finca sita en Santa Coloma de Gramanet, frente a la calle Pirineos, número 88, que mide una superficie total de 66 metros cuadrados, de los cuales en cuanto a 48 metros están edificados y el resto de 18 metros son terraza descubierta; linda: Por su frente, con la proyección vertical de la calle Pirineos; por su derecha, entrando, con finca de don Francisco Pons; por su izquierda, con finca de don Matías Cortés, y por el fondo, parte, con caja de la escalera, donde tiene su puerta de entrada, parte un patio interior de luces y parte el piso ático segunda; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta localidad, al tomo 1.053, libro 117 de Santa Coloma de Gramanet, sección segunda, folio 171, finca 3.105, inscripción cuarta de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 16 de noviembre, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 15.490.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de diciembre, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 2001, a las diez horas, y para el caso de que por causa de fuerza mayor no pueda celebrarse en dicha fecha se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora; y todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.490.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguna, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 07650000018031499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.